



Municipalidad de Surquillo

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

VISTO, la Carta de fecha 21 de noviembre de 2023, mediante el cual don CARLOS MIGUEL LÓPEZ CHALÉN, ex funcionario contratado bajo los alcances del D. Leg. N°1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), presenta su Carta de Renuncia al cargo de Subgerente de Comercialización y Autorizaciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y solicita el pago de su descanso físico no gozado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 3° que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece en su Artículo 2° el ámbito de aplicación de la mencionada norma;

Que, mediante Ley N° 29849 – “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, se determina las modificaciones a las que estarán sujetos los trabajadores comprendidas en dicha norma;

Que, de acuerdo al Informe de Liquidación N° 001-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 20.04.2024, don CARLOS MIGUEL LÓPEZ CHALÉN, bajo el cargo de Subgerente de Comercialización y Autorizaciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 21 de noviembre de 2023, contando con 10 meses y 21 días de servicios, tiempo en el cual no hizo uso de su descanso físico vacacional; en el marco de lo expuesto y de acuerdo al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 8 - Descanso Físico, punto 8.6;

Estando en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS, de fecha 17 de agosto de 2023 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de don CARLOS MIGUEL LÓPEZ CHALÉN, ex funcionario contratado bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la suma de **S/ 10,016.91 (Diez mil dieciséis con 91/100 Soles)**, por concepto de descanso físico no gozado, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago del concepto de descanso físico no gozado, por la suma neta de **S/ 7,724.06 (Siete Mil Setecientos veinticuatro con 06/100 Soles)**; deducido el monto correspondiente al aporte previsional AFP INTEGRAL por la suma de S/ 1,299.60 Soles; la





Municipalidad de Surquillo

Renta de 4ta Categoría por la suma de S/.784.67; siendo la aportación a ESSALUD a cargo del empleador por la suma de S/ 208.58 Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el pago del concepto de descanso físico no gozado otorgado por el Artículo precedente, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
FELIX GONZALO TUMAY SOTO
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FGTS/kh

